



*informado*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA**  
**DESPACHO DE ALCALDIA**  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 115 - 2023 - A - MPL - N**

Nauta, 14 JUN. 2023

**VISTO:**

El Oficio N°414-2023-GAF-MPL-N, del 02 de Junio del 2023, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que habiéndose conformado la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, recomienda que su actualización ello sea reconocida mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, y;

**CONSIDERANDO:**

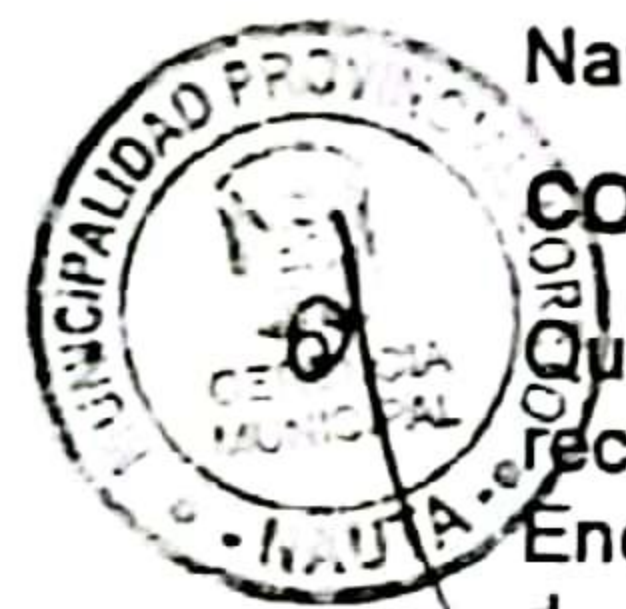
Que, oportunamente, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable fue reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 025-A-2022-MPL-N de fecha 26 de Enero del 2022, del cual cuyos miembros de dicha comisión, estaba incluido la Oficina de Procuraduría Pública Municipal; Organo a su vez, por no ser parte de Gestión Administrativa se actualizó dicha comisión en el extremo de excluir a la Procuraduría Pública Municipal, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 149-2023-GM-MPL-N de fecha 16 de Mayo del 2023.

Que, conforme al Oficio del Visto, el Acto Administrativo que reconoce a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable fue emitido mediante Resolución de Alcaldía y su actualización en el presente año 2023, fue emitido mediante Resolución de Gerencia Municipal, consecuentemente se observa una causal de vicio de nulidad, dado a que, hubo un defecto en los requisitos de su validez en el acto administrativo que reconoce la actualización de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, ya que, en su emisión, la actualización o modificación debió ser emitido por Resolución de Alcaldía y no por Resolución de Gerencia Municipal, por lo que no se habría conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación en el presente caso; contraviniendo lo establecido en el numeral 1) y 5) del Artículo 3° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativa General; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; incurriendo de esta manera una causal de nulidad.

Que, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, solicita la actualización de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad Provincial referida, dado que Resolución de Alcaldía N° 025-2022-MPL-N de fecha 25 de Enero del 2022, que reconoció a la comisión primigenia; no ha cumplido con su finalidad, por cuanto sus miembros fueron designados por la gestión anterior 2019 - 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad en adelante la Ley, establece el marco Legal para dictar y aprobar normas procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
 Es copia fiel del Original  
 13 JUN 2023  
 Rafael Silvano Ahuana  
 FEDATARIO  
 Reg. N°



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

sector privado, así como para elaborar las cuentas Nacionales, la cuenta General de la Republica, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del sector público y de otras formas organizativas no financieras que administren Recursos, así como el instructivo para la declaración del inicio y conformación de ellas comisiones de Depuración y Sinceramiento contable para las entidades del sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos propios;

QUE, el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el sistema Nacional de contabilidad, conforme a la administración financiera del sector público, el cual se sustenta entre otros principios en el principio de oportunidad que consiste en reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancias debida, en el orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el Artículo 16° del acotado Decreto Legislativo señala que las entidades del sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestaria de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicándolas normas procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con el propósito de subsanar deficiencias contables, existe la necesidad de emitir el marco normativo para la depuración y sinceramiento contables, de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan determinar la existencia real y sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades del sector público, a fin de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas y contribuirá la toma de decisiones en el marco del proceso gradual de implementación las normas internacionales de contabilidad del sector público.

Que, así mismo, conforme a lo dispuesto octogésima octava disposición complementaria final de la Ley N°31084, Ley del presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, y los Gobiernos regionales y los Gobiernos locales están autorizadas a destinar de sus respectivos presupuestos institucionales para financiar la implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público. Conforme a las disposiciones que emita la dirección general de contabilidad pública,

Estando al Informe Legal N°143-2023-GAL-MPL-N, de fecha 05 de Junio del 2023, y conforme a las facultades establecidas en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N°27972, y contando con las visaciones de Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR NULA** la Resolución Gerencial Municipal N° 149-2023-MPL-N de fecha 16 de Mayo del 2023, en el todo sus extremo; dejando sin efecto alguno su contenido.

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°025-2022-MPL-N de fecha 25 de enero del 2022, por el cual se DESIGNA y APRUEBA, La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de situación Financiera de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, el cual quedará conformado de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
13 JUN 2023  
Rafael Silvano Ahuanari  
FEDATARIO 359  
Reg. N°



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESPONSABLES	DESIGNACION
Gerencia de Administración y Finanzas	Presidente
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Jefe de la Unidad de Estudios y Obras.	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Estatales.	Miembro.
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Miembro.
Jefe de la Unidad de Contabilidad.	Miembro.

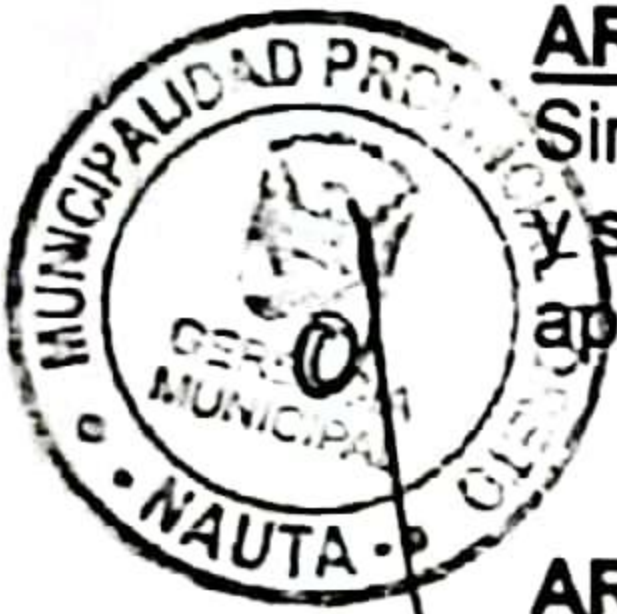
**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que el objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y sinceramiento y preparar los informes de resultados de avance el informe final para la aprobación del Titular de la Entidad.

**ARTICULO 4°.- PRECISAR**, que las funciones de la comisión de depuración y sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas Contables previamente identificados.
- Solicitar a las áreas relacionados de la entidad, la información necesaria para llevar acabo del proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento como seleccionado aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustenta la naturaleza de registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldo, utilizando mecanismo como la comprobación por circulaciones o similares, en los casos no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contable a partir del estudio y evaluación de la información acopiada. Orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, a los que deben quedar establecido en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento de registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones establecidas en las normas de depuración y sinceramiento.

**ARTICULO 5°.- PRECISAR** que el plazo de la comisión de depuración y sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el Proceso de Depuración y Sinceramiento, según los Plazos que establezcan la DGCP.

**ARTICULO 6°.- DISPONER** a los miembros de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo primero,



Municipalidad Provincial De Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
**13 JUN 2023**  
Rafael Silvano Ahuanari  
FEDATARIO 359  
Reg. N°



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

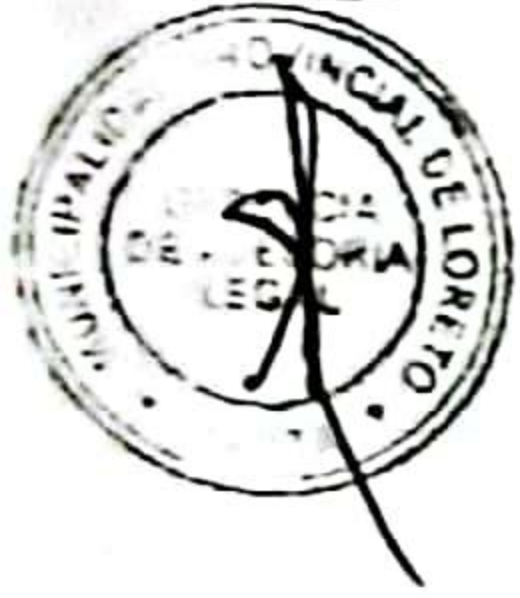
circunscriba sus actos funcionales a los establecidos en el Artículo Tercero en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

**ARTICULO 7°.- NOTIFICAR**, con arreglo a la Ley, el contenido de la presente resolución a las instancias competentes para conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
ALCALDIA  
*[Signature]*  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE



Municipalidad Provincial De Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
**13 JUN 2023**  
*[Signature]*  
Rafael Silvano Ahuanari  
FEDATARIO 339  
Reg. N°

